



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 31/2023

DECAD-2023-31-APN-JGM - Licitación Pública N° 95-0070-LPU22.

Ciudad de Buenos Aires, 17/01/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-89562591-APN-DCYC#MDS y los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 95-0070-LPU22 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, autorizada por la Resolución N° 1849 del 6 de octubre de 2022 del mencionado organismo, con el objeto de lograr la adquisición de yerba mate elaborada con palo, destinada a mitigar las demandas de ayuda alimentaria para la población en situación de vulnerabilidad, solicitada por la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró el Informe Técnico de Precios Testigo mediante Orden de Trabajo N° 699 de fecha 26 de octubre de 2022, informando el Precio Testigo para el único renglón de la contratación, en los términos y alcances establecidos en la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de octubre de 2022, en la referida Licitación Pública se presentaron las siguientes firmas: HUGO OSCAR HOLOWATY, IGNACIO KLEŃUK, COPACABANA S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.

Que la Dirección de Políticas de Seguridad Alimentaria del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en su carácter de área técnica, elaboró el correspondiente Informe Técnico de las ofertas recibidas, el cual cuenta con la conformidad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA y de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, en su carácter de Unidad Requirente, ambas dependencias pertenecientes al referido organismo, en el cual se determinó el cumplimiento, por parte de los oferentes, de las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en función de los análisis administrativos, económicos y técnicos preliminares y de la documentación obrante en el Expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación de Ofertas con fecha 18 de noviembre de 2022, aconsejando adjudicar la Licitación Pública referida a las firmas IGNACIO KLEŃUK y HUGO OSCAR HOLOWATY.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL informó que no se produjeron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación.



Que, asimismo, la citada Comisión Evaluadora mediante Informe de Firma Conjunta del 28 de noviembre de 2022 indicó que en el Dictamen de Evaluación oportunamente emitido, por un error involuntario, incorporó al orden de mérito la alternativa 1, marca YO-LA-VI, y desestimó la alternativa 3, marca REINA DE MISIONES, correspondientes a la firma IGNACIO KLEÑUK.

Que conforme lo expuesto en el Dictamen de Evaluación y el Informe de Firma Conjunta antes mencionado, no se ha incorporado al orden de mérito la oferta presentada por la firma ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. para el Renglón 1, alternativa 3, por haberse optado por la alternativa 2 en razón de ser más conveniente, según lo previsto en el artículo 56 del Anexo al Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias, recomendándose la desestimación de la citada alternativa 3.

Que, sobre la base de la documentación citada en el Considerando anterior, corresponde desestimar las ofertas presentadas por las firmas que se detallan a continuación: HUGO OSCAR HOLOWATY para el Renglón 1, alternativas 1 y 2, por no haber presentado el Registro Nacional de Producto Alimenticio (R.N.P.A) de acuerdo con lo informado por la Dirección de Políticas de Seguridad Alimentaria del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; IGNACIO KLEÑUK para el Renglón 1, alternativas 1 y 2, por no haber presentado el Registro Nacional de Producto Alimenticio (R.N.P.A) de acuerdo con lo informado por la Dirección de Políticas de Seguridad Alimentaria del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; COPACABANA S.A., para el Renglón 1, alternativa 1, por superar el margen de tolerancia por sobre el Precio Testigo informado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo establecido por la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias; ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. para el Renglón 1, alternativa 1, por no haber presentado el Registro Nacional de Producto Alimenticio (R.N.P.A); alternativa 4, por no haber presentado la imagen del arte del rótulo de acuerdo con lo informado por la citada Dirección y alternativa 5, por no haber presentado los Registros Nacionales de Establecimiento (R.N.E) y de Producto Alimenticio (R.N.P.A) ni la imagen del arte del rótulo, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Políticas de Seguridad Alimentaria del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRE ARGENTINO Y PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MINISTERIO DE ECONOMÍA tomó intervención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27.437, en el Decreto N° 800/18 y en la Resolución N° 91/18 de la entonces SECRETARÍA DE INDUSTRIA y sus modificaciones.

Que la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha verificado la existencia de crédito para afrontar el gasto emergente de la referida contratación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y lo dispuesto por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorias y normas complementarias.



Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 95-0070-LPU22 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con el objeto de lograr la adquisición de yerba mate elaborada con palo, destinada a mitigar las demandas de ayuda alimentaria para la población en situación de vulnerabilidad, solicitada por la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense en la Licitación Pública N° 95-0070-LPU22 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL las ofertas presentadas por las firmas HUGO OSCAR HOLOWATY (C.U.I.T. N° 20-17950686-7), para el Renglón 1, alternativas 1 y 2; IGNACIO KLEÑUK (C.U.I.T. N° 20-07554735-9), para el Renglón 1, alternativas 1 y 2; COPACABANA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56104855-6), para el Renglón 1, alternativa 1 y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70957893-2), para el Renglón 1, alternativas 1, 3, 4 y 5, por las causales expuestas en el Dictamen de Evaluación de Ofertas y el Informe de Firma Conjunta de fechas 18 y 28 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 95-0070-LPU22 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a favor de las firmas, por las cantidades, marcas y montos que a continuación se detallan:

IGNACIO KLEÑUK (C.U.I.T. N° 20-07554735-9) Renglón 1, alternativa 3, por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL (540.000) envases de yerba mate elaborada con palo, con un contenido neto de UN (1) KILOGRAMO cada uno, según especificaciones del Pliego, marca REINA DE MISIONES, cuyo precio unitario es de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$685,50), por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$370.170.000) y

HUGO OSCAR HOLOWATY (C.U.I.T. N° 20-17950686-7) Renglón 1, alternativa 3, por la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (2.160.000) envases de yerba mate elaborada con palo, con un contenido neto de UN (1) KILOGRAMO cada uno, según especificaciones del Pliego, marca SIERRAS DEL IMÁN, cuyo precio unitario es de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$686,99), por un monto total de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.483.898.400).

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Ministra de Desarrollo Social a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades a los adjudicatarios o cocontratantes respecto de Licitación Pública que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente medida, que asciende a la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS



(\$1.854.068.400), se imputará con cargo a los créditos específicos del Presupuesto de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Victoria Tolosa Paz

e. 18/01/2023 N° 2257/23 v. 18/01/2023

Fecha de publicación 18/01/2023

